

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATACIÓN MENOR

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
4. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A REALIZAR
5. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN
7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FASES
8. PLAZO DE GARANTÍA
9. RESPONSABLE DEL CONTRATO
10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
11. SALUD LABORAL Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
12. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

## 1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Título: **Redacción de Primer Inventario de Patrimonio Megalítico de la provincia de Cádiz.**

Localidad: Provincia de Cádiz.

Objeto: Identificar, mediante el análisis de todas las fuentes de información existentes, los bienes afectados por la Disposición Adicional Octava de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y registrarlos mediante breves fichas de inventario.

Importe máximo de licitación: 3.200,00 € (IVA 21%: 672,00 €)- Importe total: 3.872,00 €.

Partida y Proyecto presupuestario: 1800032502 /G/45B/65909/11/ 1997001048 (Catalogación e Inventario del Patrimonio Histórico).

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR.

Existiendo crédito adecuado y suficiente se acuerda realizar el gasto referido anteriormente mediante procedimiento por contrato menor, en atención a lo establecido en el artículo 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Mediante el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Recientemente el *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía* publicado en el BOJA núm 241 del 17 de diciembre de 2021 y convalidado por el Parlamento de Andalucía 5 días después, ha



ANTONIO ARQUERO MOTA		30/08/2023 20:57:38	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw11BvI7VPrali70k89NpU2AbIS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



añadido la Disposición Adicional Octava a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, relativa a la Inscripción como Bienes de Interés Cultural de los bienes y restos materiales del megalitismo de Andalucía. Así, a partir de la entrada en vigor de la misma, esto es desde el día siguiente de su publicación, “...quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de interés cultural, con la tipología de monumento, los bienes y restos materiales pertenecientes al megalitismo radicados en Andalucía, entendiendo como tales los círculos de piedra, alineamientos, monolitos, plataformas, montículos, dólmenes, cámaras y otras construcciones megalíticas de análoga naturaleza, así como el arte megalítico, en tanto que grabados y pinturas realizados en soportes dolménicos”.

La declaración de BIC por Ministerio de la Ley es automática y afecta a una pluralidad de bienes (en ocasiones desconocidos y/o no registrados) a los que no se les ha establecido, individualmente, una delimitación propia y, en su caso, de su entorno de protección. En este sentido aún queda pendiente un largo camino por recorrer al objeto de identificar, localizar, documentar, delimitar y catalogar sistemáticamente en el territorio la totalidad de los bienes afectados por la citada disposición.

Consultado el Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía (MOSAICO) se comprueba que se hallan registradas tan sólo 29 fichas de inmuebles/conjuntos de inmuebles de carácter arqueológico categorizados expresamente como dólmenes y/o cámaras excavadas en la roca. Sin embargo, esta Administración es consciente de que existen en el territorio otros tantos bienes que pudieran incluirse en la definición aportada por la citada DA8ª no registrados y cuyo desconocimiento y/o falta de registro, imposibilita su efectiva tutela. Es evidente que la administración cultural carece de una información mínima sobre este caudal patrimonial, tan especial y tan frágil. Se muestra necesario, por tanto, acometer de manera sistemática su identificación, registro, localización (georreferenciación) y catalogación (alta en MOSAICO) para garantizar el presente y el futuro de su tutela.

Dada la ingente tarea a desarrollar teniendo en cuenta la amplitud de la provincia de Cádiz y su riqueza patrimonial, se está planificando la ejecución de varias fases que permita avanzar, paulatinamente, en el presente y el futuro de su tutela. Se propone, en primer lugar, comenzar con la toma de conciencia del número de bienes considerados megalíticos y su ubicación aproximada mediante la elaboración de un primer inventario a partir del estudio y análisis de las fuentes documentales y orales existentes. Así, más adelante, deberá atenderse a la tarea sistemática de localizar los bienes en el territorio (ó comprobar su localización) mediante su georreferenciación y documentarlos *in-situ*, terminando de redactar el catálogo que permita su alta en MOSAICO. Este trabajo de campo de prospección, que deberá ejecutarse en el futuro, será una oportunidad para completar adecuadamente el primer inventario cuya elaboración se pretende contratar mediante el presente, ya que se prevee la posibilidad de hallar en terreno nuevos bienes no referenciados en las fuentes analizadas. Mención aparte de la necesidad de delimitar adecuadamente los bienes y sus entornos de protección a fin de poder cumplir con el régimen de protección del que gozan como Bienes de Interés Cultural.

Es por lo anteriormente expuesto que se considera oportuno, dadas la ausencia de personal suficiente en ésta Delegación Territorial que pueda dedicarse a ello, contratar los servicios de profesional ó profesionales competentes para la investigación y redacción de un primer inventario que abarque la identificación de los bienes y restos materiales pertenecientes al megalitismo de la provincia de Cádiz a fin de poder avanzar con la tarea de acometer los trámites técnico-administrativos para su alta en el CGPHA como Bienes de Interés Cultural con la tipología de Monumento.

ANTONIO ARQUERO MOTA		30/08/2023 20:57:38	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw11BvI7VPrali70k89NpU2AbIS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El trabajo propuesto requiere de profesional competente con experiencia y formación en el estudio, inventario y catalogación de inmuebles de carácter arqueológico, valorándose expresamente la experiencia en redacción de documentación técnica justificativa para la inscripción de bienes en el CGPHA.

Dado que esta Delegación Territorial no dispone de medios propios para la realización de dicho servicio, se considera idónea la contratación de personal técnico especializado cuyo resultado permita salvaguardar eficazmente el patrimonio catalogado.

### **3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Conforme a lo anterior, se ha determinado una necesidad a satisfacer y la justificación que determinan la redacción de la presente Memoria al objeto de que se inicie expediente de contratación al no disponer de medios materiales ni personales propios adecuados y suficientes que posibiliten realizar el servicio requerido

Quedando acreditada esta necesidad puntual, considerando el valor estimado así como que se debe proceder a su contratación de forma inminente, esta Secretaria General Provincial de Cultura propone se proceda a la contratación de dichos servicios mediante contrato menor, de conformidad con con lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

La presente licitación se realizará a través del portal SiREC, PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía.

### **4. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A REALIZAR.**

Se precisa en primer lugar analizar y revisar las fuentes bibliográficas, documentales y orales a fin de identificar los bienes afectados por la nueva Disposición Adicional 8ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Por otro lado, será necesario cumplimentar **fichas** identificativas de cada uno de los bienes, cuyo diseño deberá elaborarse de manera coordinada con la Delegación Territorial presentando así mismo **plano** con la ubicación, lo más exacta posible, de los bienes en el territorio.

### **5. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica). De estar interesado en participar en este procedimiento, deberá presentar la oferta a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en el siguiente enlace: <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

Para ello, deberá el interesado darse de alta en dicho Portal como usuario para presentar ofertas y para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

ANTONIO ARQUERO MOTA		30/08/2023 20:57:38	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw11BvI7VPrali70k89NpU2AbIS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El **plazo** de presentación de la oferta se fijará en la publicación de esta licitación de contrato menor.

Véase el siguiente punto (6. Criterios para la adjudicación) a fin de observar la información y/o documentación necesaria para la presentación de ofertas.

Contacto para la obtención de información: bienes culturales.dtcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es en el concepto indicar el número y título de contrato.

## 6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

### 6.1. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren inmersas en prohibiciones o incompatibilidades para formalizar contratos con la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

El contrato propuesto requiere de un **profesional competente en materia de Arqueología**. Así mismo, las personas o empresas que opten a la realización de este servicio deberán tener **formación y/o experiencia profesional acreditada** en sistemas de información, inventario, catalogación de patrimonio cultural.

### 6.2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Así mismo, se considerará la siguiente experiencia como mejora del contrato, baremándose según los criterios expuesto a continuación:

- a) Conocimiento y experiencia en el estudio del Megalitismo en general y del Megalitismo de la provincia de Cádiz en particular. Se valorará a razón de **1 punto por cada artículo publicado relativo al Megalitismo en general** y **2,5 puntos** si éste se refiere a los existentes en la provincia de **Cádiz**, hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Experiencia específica en la **identificación y valoración** de bienes culturales en general y de Megalitismo en particular. Se valorará a razón de **1 punto por cada inventario elaborado para el registro de bienes culturales en general**, y **2,5 puntos** si éstos se refieren a **bienes megalíticos**, hasta un máximo de 20 puntos.

En este sentido, se presentará una **autobaremación** acompañada de la acreditación de los méritos citados. Esta autobaremación **es vinculante**, de manera que **la Mesa de Contratación no podrá valorar por encima de la puntuación que se haya valorado** la persona ó equipo solicitante aunque tenga derecho a más puntuación según lo méritos acreditados.

La adjudicación se realizará utilizando los mencionados criterios basados en el principio de **mejor relación calidad-precio**. En éste sentido, dado el ajustado importe de adjudicación y la especificidad del servicio a contratar, no se tendrá en consideración la mejor oferta económica como criterio prioritario. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos y baremará según los criterios expuestos y, en caso de empate, se priorizará la mejor oferta económica. Todo ello al amparo del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANTONIO ARQUERO MOTA		30/08/2023 20:57:38	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw11BvI7VPrali70k89NpU2AbIS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Así, **deberá presentarse la solicitud** junto a:

1. **Breve descripción de la propuesta del procedimiento y metodología** de trabajo para la ejecución del presente contrato y boceto de la ficha identificativa del inventario.
2. **Oferta económica** que no supere el importe máximo de licitación.
3. **Documentación acreditativa** del cumplimiento de los requisitos imprescindibles para la valoración de la oferta (véase siguiente punto 6. Criterios para la adjudicación. **6.1. Requisitos del contratista**)
4. **Autobarefacción**, indicando méritos concretos que se puntúan y puntuación por cada uno de ellos, según los criterios estipulados en el siguiente punto (6. Criterios para la adjudicación. **6.2 Criterios de barefacción**).
5. **Documentación acreditativa** de los **méritos autobarefacidos**. En este sentido, además de los títulos, documentos oficiales y/o contratos, se presentará *curriculum vitae* con la única información relativa a los criterios que se valorarán según el baremo estipulado.

En el caso de que se presente un **equipo interdisciplinar** se informarán los **nombres y apellidos de las personas integrantes de dicho equipo, destacando las particularidades de su curriculum vitae idóneas para el presente contrato**. En el caso de que la persona responsable técnica de los trabajos incorpore otros perfiles profesionales al equipo técnico deberán tener la titulación académica requerida en la materia.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FASES.

El plazo de ejecución de los mencionados trabajos se establece en **tres meses** desde que se notifique la formalización del contrato. La entrega de la documentación deberá realizarse por fases para facilitar su revisión, de acuerdo con las cláusulas del presente y con las condiciones técnicas estipuladas y anexas al procedimiento de licitación. Realizada la primera entrega, la documentación técnica será revisada por la Consejería proponiendo, en su caso, las correcciones y/o sugerencias que se consideren convenientes y que deberán ser subsanadas por el equipo redactor. No se considerará concluido el contrato hasta que los trabajos estén validados y se le dé el visto bueno definitivo.

Así, se contemplan dos fases de trabajo:

### 1ª FASE:

- Recopilación de las **fuentes de información** (documentales, bibliográficas y/o orales) relativa a la existencia de megalitismo en la provincia de Cádiz y análisis de las mismas.
- Elaboración de un **primer listado** de bienes afectados por la DA8ª.
- Redacción de la **propuesta de ficha de inventario** a cumplimentar y coordinación con la Delegación Territorial a fin de consensuar la ficha definitiva.

### 2ª FASE:

- **Cumplimentación** de las **fichas de inventario** de acuerdo con el modelo consensuado.
- **Ubicación**, lo más aproximada posible, de los bienes en el territorio.
- **Redacción de informe** sobre la metodología utilizada, el desarrollo de las actuaciones y los resultados de las mismas así como las incidencias encontradas, si las hubiere. En todo caso, deberá identificarse, y firmar, el personal técnico que elabora, así como la fecha de realización.

Una vez entregada la documentación, constatada la ejecución de los trabajos previstos, y previa certificación de conformidad de los mismos, se presentará factura por el importe total de la cuantía de adjudicación del contrato.

ANTONIO ARQUERO MOTA		30/08/2023 20:57:38	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw11BvI7VPrali70k89NpU2AbIS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 8. PLAZO DE GARANTÍA

La persona adjudicataria garantizará por **seis meses** los trabajos derivados de la presente contratación. Dicho plazo comenzará a contar desde la fecha de recepción final del proyecto, obligándose a realizar durante el citado período los cambios necesarios para solventar las diferencias detectadas imputables a dicho adjudicatario.

#### 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Delegación Territorial de la Consejería en Cádiz designa como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial.

#### 10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La persona adjudicataria no podrá utilizar los datos e informes técnicos a los que tenga acceso en la ejecución de este contrato para otro fin distinto al estipulado en el mismo.

#### 11. SALUD LABORAL Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La persona adjudicataria quedará obligada a colaborar en el cumplimiento de la normativa vigente en materia salud laboral, y en particular:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

#### 12. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

Se abonará el servicio realizado a la finalización y presentación del mismo y factura electrónica y conformidad de la Delegación Territorial.

La factura se presentará a través del PUEF - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://e-factura.juntadeandalucia.es/>) a la siguiente tripleta:

<b>Órgano Gestor:</b> Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.	Código DIR3: A01035360
<b>Unidad Tramitadora:</b> D.T. CTCD CULTURA CÁDIZ	Código DIR3: GE0020626
<b>Oficina Contable:</b> Intervención General de la Junta de Andalucía.	Código DIR3: A01004456

Por lo anteriormente expuesto, se propone al órgano de contratación el inicio de un expediente de contratación de REDACCIÓN DE PRIMER INVENTARIO DE PATRIMONIO MEGALÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

En Cádiz a la fecha acreditada en la firma digital  
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE CULTURA

(Por suplencia mediante Resolución de 24 de abril de 2023)

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO Y DEPORTE

Fdo.- Antonio Arquero Mota

ANTONIO ARQUERO MOTA		30/08/2023 20:57:38	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw11BvI7VPrali70k89NpU2AbIS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	